



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández, en su anexo XXV: “Tarifas de Uso de Locales y Espacios UMH”.

Visto el Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2014, aprobado por acuerdos de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, y de 18 de diciembre de 2013, del Consejo Social;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 25 de junio de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández, que viene a modificar el Anexo XXV: “Tarifas de Uso de Locales y Espacios UMH”, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación, en los siguientes términos:

ANEXO XXV de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2014: **“Tarifas de Uso de Locales y Espacios UMH”**

PRIMERO:

Las tarifas para el año 2014 por el uso de locales y espacios de la Universidad, son las siguientes:

CONCEPTO

TARIFAS POR EL ALQUILER DE AULAS Y USO DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS:

Para los laboratorios, además de la tarifa prevista, puede establecerse un precio por la utilización de aparatos en función del tiempo de utilización de los mismos.

Salas de conferencias, aulas magnas.....	520 Euros/Día
Aula + 150 persona.....	410 Euros/Día
Aula entre 100 y 150 personas.....	280Euros/Día
Aula –entre 50 y 100 personas.....	160 Euros/Día
Aula de menos de 50 personas	80 Euros/Día
Aula Informática (Puede establecerse un precio por el aula y otro por cada puesto de PC).....	670 Euros/Día
Laboratorios (Puede establecerse un precio por hora por la utilización de determinados aparatos).....	670 Euros/Día
Espacios menores.....	65 Euros/Día
Sala de Reuniones.....	280 Euros/Día
Espacios abiertos.....	10 Euros- el m2/Día
Dispensarios.....	1000 Euros/Mes



SECRETARIA GENERAL

Las tarifas indicas no incluyen IVA, que deberá incrementarse en los supuestos previstos legalmente.

Además de los gastos anteriores, deberán abonarse directamente a las empresas que presten el servicio, otros gastos que se deriven de la celebración de la actividad (seguridad, conserjería, limpieza, etc.).

SEGUNDO:

Las condiciones para autorizar el uso de los locales e instalaciones son:

- La existencia de petición por parte de la persona o institución interesada en el uso. La formulación de la petición supone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa, así como la cumplimentación y aceptación de lo establecido en las disposiciones en materia de prevención de situaciones de emergencia para actos extraordinarios.
- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones y locales deben ser satisfechas previamente a su uso, salvo que por su cuantía (superior a 3.000 Euros.) se autorice el pago fraccionado.
- Las tarifas establecidas en el punto PRIMERO, serán liquidadas al 50%, cuando la ocupación no sea superior a media jornada.

TERCERO:

La Universidad Miguel Hernández de Elche, podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza, que garantice el pago de los gastos adicionales o cualquier desperfecto que pudiese producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta.

No se aplicarán las tarifas vigentes, en el caso de que existan convenio o contratos con las entidades peticionarias, en los que se establezca la exención.

El Vicerrectorado de Recursos Materiales, podrá autorizar la exención total o parcial de las tarifas vigentes, en aquellos casos en que la actividad a desarrollar tenga un especial interés para los objetivos de la Universidad, así como cuando el solicitante sea una institución pública cuyas relaciones con la Universidad así lo aconsejen.

Al personal de la Universidad se le aplicará un descuento del 50% sobre las tarifas.

Al personal que tenga reconocido la condición de Alumni UMH, se le aplicará un descuento del 50% sobre las tarifas.



SECRETARIA GENERAL

CUARTO:

El procedimiento de reserva y usos será el siguiente:

- Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Recursos Materiales de la Universidad.
- Estudio por el Vicerrectorado de la petición formulada y comunicación de la autorización, en su caso, al interesado, así como el estudio de la exención total o parcial de las tasas correspondientes, en su caso.
- Ingreso en las cuentas de la Universidad, según el modelo establecido, del importe resultante de aplicar las tarifas generales, y en su caso de la fianza exigida.
- El Vicerrectorado de Recursos Materiales establecerá un protocolo de actuación para la utilización de espacios para actos extraordinarios en la Universidad Miguel Hernández.